

Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

1287

Resolución de la Directora Gerente del área de Salud de Ibiza y Formentera por la cual se resuelve, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de director/a de la zona básica de salud de Es Viver de la plantilla orgánica de atención primaria autorizada de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera

Hechos

1. El día 12 de diciembre de 2020 se publicó en el BOIB núm. 207 la Resolución de la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera por la que se convocaba la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de director/a de la zona básica de salud de Es Viver de la plantilla orgánica de atención primaria autorizada de la Gerencia del área de Salud De Ibiza y Formentera.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, verificado por el órgano competente las personas aspirantes que han presentado solicitud para participar en la convocatoria que cumplen los requisitos y el resto de especificaciones exigidas en la convocatoria, escuchada la opinión del Equipo de Atención Primaria del Centro Salud de Es Viver y valorada la idoneidad de las personas candidatas de acuerdo con el proyecto de gestión presentado en relación a las actividades a desarrollar en la Z.B.S. de Es Viver y con la ponderación de los parámetros referidos en el punto 6 de la convocatoria, se procede a nombrar a la persona candidata, que se considera adecuada e idónea para ocupar el cargo teniendo en cuenta su perfil y la responsabilidad y la confianza especial que se requiere.

Fundamentos de derecho

1. Art. 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marc del personal estatutario de los servicios de salud.
2. Art. 30.2 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el cual se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares.
3. Orden del consejero de Salud y Consumo de 24 de marzo de 2011 por la cual se regula la figura del director de zona básica de salud del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
4. Cláusula 12, en relación con la cláusula 7, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el cual se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el cual se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el cual se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012.
5. Art. 23 y siguientes del Real decreto ley 1/1999, de 8 enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social
6. Resolución de la consejera de Salud del 15 de octubre de 2020 por la cual se aprueba una modificación de la plantilla orgánica de atención primaria del personal estatutario de la Gerencia del área de Salud de Ibiza y Formentera.
7. Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 3 de noviembre de 2020 por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Adjudicar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de director/a de la zona básica de salud de Es Viver de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria de Ibiza y Formentera a la señora M. Teresa Aparicio Romero, con D.N.I. ****1104H.
2. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.
3. La fecha de efectos de este nombramiento será desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.



Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes contando desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 46 de la misma Ley; todo esto sin perjuicio de cualquiera otro recurso que se estime procedente interponer para una mejor defensa de sus intereses.

Ibiza, 5 de febrero de 2021

La directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera
P.D. consejera de Salud (BOIB núm.191, 7 de noviembre de 2020)
M. Carmen Santos Bernabeu

